

Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR ABASTECIMIENTOS

Montevideo, 29 JUN. 2023

RESOLUCIÓN N° 299/023

VISTO: Estas actuaciones correspondientes a la **Compra Directa Ampliada N° 090/23** convocada por esta Dirección Nacional para la adquisición de **“BOLSAS TÉRMICAS”**.

RESULTANDO: I. Que con fecha 18 de Enero de 2023 se publicó el llamado en la página web de Compras Estatales.

II. Que se cursaron invitaciones a cuatro empresas del ramo en plaza.

III. Que se recibieron ofertas hasta las 10:00 horas del 03 de febrero de 2023.

IV. Que al mencionado llamado se presentaron las siguientes empresas: **GELFRIX S.R.L., NALFER S.A. y PAGMAPLAS S.R.L.**

V. Que los oferentes **GELFRIX S.R.L. y NALFER S.A.** no se ajustan a las bases del llamado, según resulta del informe de la Comisión Receptora de Ofertas de fecha 06 de febrero de 2023.

VI. Que de acuerdo a dicho informe, el oferente **PAGMAPLAS S.R.L.** no se ajusta a las bases del llamado por proponer que la entrega dependerá de las cantidades solicitadas, pudiéndose realizar entre 7 y 10 días hábiles luego de recibida la orden de compra, según surge del referido Informe de la Comisión Receptora de Ofertas.

VII. Que en Informe Complementario de la Comisión Receptora de Ofertas de fecha 14 de febrero de 2023 se entendió que la empresa **PAGMAPLAS S.R.L.** se ajusta a las bases del llamado debido a que el plazo de entrega propuesto es cierto, siendo la entrega en un plazo máximo de 10 días.

CONSIDERANDO: I. Que se comparte el criterio adoptado en el Informe Complementario de fecha 14 de febrero de 2023.

II. Que el gasto será atendido con financiación 1.8 Fondo de Terceros y que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro de los ejercicios 2023 y siguiente (artículo 19 del T.O.C.A.F.).

III. Que se convalida el presente procedimiento.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 68 del T.O.C.A.F., artículo 468 de la Ley N° 15.903 del 10 noviembre de 1987, artículo 102 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002 y Resolución N° 84.812 del Ministerio de Defensa Nacional del 17 de diciembre de 2007.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE DEFENSA

[Handwritten signature]
Cbo. 2ª
Dr. Rodrigo Mederos

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESUELVE:

1. Adjudicase la **Compra Directa Ampliada N° 090/23** convocada por esta Dirección Nacional para la adquisición de “**BOLSAS TÉRMICAS**”, conforme al siguiente detalle:

A LA FIRMA PAGMAPLAS S.R.L.

RUT: 218 256 680 014

ítem	Cód. Arce	ODG	Descripción	Variante	Observaciones	Plazo Entrega	Cant. Hasta	Unidad	Precio Unitarios/IVA	IVA	Precio Total c/IVA
1	70002	156	Bolsa térmica	Largo x ancho 18 x 25 cm x cm	Bolsa térmica en espuma de polietileno trilaminado de 2 mm.	Entre 7 y 10 días hábiles	3.000	Unidad	\$U 60,00	22%	\$U 219.600,00
2	70002	156	Bolsa térmica	Largo x ancho 20 x 30 cm x cm	Bolsa térmica en espuma de polietileno trilaminado de 2 mm.	Entre 7 y 10 días hábiles	3.000	Unidad	\$U 80,00	22%	\$U 292.800,00
TOTAL \$U 512.400,00											

2. El monto total de la presente Resolución asciende a **\$ 512.400,00** (pesos uruguayos quinientos doce mil cuatrocientos con 00/100) IVA incluido. Forma de pago 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. El gasto será atendido con financiación 1.8 Fondo de Terceros. Plazo de ejecución 24 meses a partir de la notificación de su adjudicación. Objeto del Gasto 156 “Productos químicos derivados del petróleo y conexos - Productos plásticos, acrílicos y similares”.

3. El Ordenador del Gasto deja expresa constancia de que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro de los ejercicios 2023 y siguiente (Artículo 19 del T.O.C.A.F.).

4. Pase a la División Financiero Contable a efectos de remitir estas actuaciones al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.

5. El presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.

6. Cumplido, publíquese, notifíquese, ejecútese y archívese.

7. Expídase testimonio escrito de la presente Resolución a los oferentes



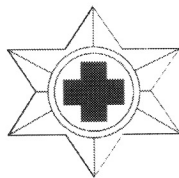
GENERAL

HUGO D. REBOLLO

HDR/dv

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE DEFENSA

Cho. 2ª *[Handwritten signature]*
Dr. Rodrigo Mederos



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

Montevideo, 29 JUN 2023

OFICIO N° 955/DFC/MCP/23

**SEÑOR CONTADOR AUDITOR DESTACADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Cúmpleme elevar a Usted las siguientes actuaciones correspondientes a la compra directa ampliada N° 090/23 "Bolsas térmicas" con Resolución N° 299/23, a efectos de su intervención.



Saluda a Usted atentamente

El Jefe de la División Financiero Contable de la D.N.S.FF.AA.

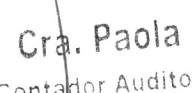
Cnel.


Rodolfo G. Álvarez

RGA/nk

Tribunal de Cuentas
Intervenido Preventivamente

Des. N° 288/23 de
fecha 29/06/23 por
\$ 512.400
Empresa: Farmaplan
S.R.L.


Firma Fecha
Cra. Paola Riveros
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas